

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS,
BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES Y DISPOSICIÓN FINAL”

MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
Y
SERVICIO DE ASEO E INVERSIONES SIVEMAQ SPA

En Nueva Imperial, a de diciembre de 2023, la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL**, Rut N° 69.190.400-8, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, representada legalmente por su Alcalde don **CÉSAR HIPÓLITO SEPÚLVEDA HUERTA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.388.134-6, ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N°65, comuna de Nueva Imperial, en adelante **“El contratante”** y por la otra parte, la empresa **“SERVICIO DE ASEO E INVERSIONES SIVEMAQ SPA”**, Rut N° 76.232.038-K, representada legalmente por don GUILLERMO JUAN SILES MANRÍQUEZ, cédula nacional de identidad N° 6.213.106-3, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Orella N°609, comuna y ciudad de Temuco, en adelante denominado **"La empresa"**, exponen que han convenido en la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios de conformidad a Trato Directo por término anticipado por mutuo acuerdo con empresa Sociedad Constructora CRESCO Ltda., respecto del **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES Y DISPOSICIÓN FINAL”**, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública N° 3489-23-LQ21.

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES. Que, el Informe Jurídico N°11 de fecha 13 de noviembre de 2023 del departamento de Gestión y Análisis Jurídico, y sus antecedentes; Decreto Exento

N°69 de fecha 01 de diciembre de 2023, con su documentación fundante, como asimismo, escritura pública de fecha 16 de noviembre de 2023, Notaría Gonzalo Nicolás Garay Burnás, se produjo el término anticipado de común acuerdo al contrato “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES, LIMPIEZA DE CALLES Y DISPOSICIÓN FINAL COMUNA DE NUEVA IMPERIAL”, ID N°3489-5-LR21. De igual forma, consta el Informe Jurídico N°12 de fecha 01 de diciembre de 2023 del departamento de Gestión y Análisis Jurídico, el cual emite pronunciamiento en detalle por solicitud de Trato Directo, en conformidad a Ley N°19.886.

SEGUNDO: La Municipalidad de Nueva Imperial en conformidad a la cláusula precedente y mediante Decreto Exento N°..... de fecha..... de diciembre de 2023, aprueba la contratación vía trato directo con la empresa “**SERVICIO DE ASEO E INVERSIONES SIVEMAQ SPA**”, Rut N° 76.232.038-K, representada legalmente por don GUILLERMO JUAN SILES MANRÍQUEZ, cédula nacional de identidad N° 6.213.106-3, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Orella N°609, comuna y ciudad de Temuco.

TERCERO: DE LOS ANTECEDENTES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Ambas partes declaran estar en pleno conocimiento de que los antecedentes contemplados y citados en la cláusula primera precedente y todo documento que antecede a este contrato, para todos los efectos legales, se entenderán como parte integrante del mismo.

CUARTO: DEL OBJETO DEL CONTRATO. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EXTRACCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE ESCOMBROS Y BARRIDOS DE CALLES.

Por medio del presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial, encomienda a la Empresa “**SERVICIO DE ASEO E INVERSIONES SIVEMAQ SPA**”, Rut N° 76.232.038-K, representada legalmente por don GUILLERMO JUAN SILES MANRÍQUEZ, cédula nacional de identidad N° 6.213.106-3, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Orella N°609, comuna y ciudad de Temuco, según los términos de referencia y/o consideraciones técnicas



para la cotización del servicio extracción de residuos sólidos domiciliarios, retiro de escombros y barridos de calles:

CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA COTIZACION DEL SERVICIO EXTRACCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, RETIRO DE ESCOMBROS Y BARRIDOS DE CALLES:

1. DEFINICION DE LOS SERVICIOS

Los servicios que se definen en las siguientes especificaciones tienen por objeto efectuar los trabajos de:

- Retiro, transporte y disposición final de los residuos domiciliarios, escombros, ramas y otros tipos de restos que se encuentren en bienes de uso públicos.

La cantidad mensual de: residuos sólidos domiciliarios es de 1000 toneladas aprox., y de residuos voluminosos es de 200 toneladas aprox.

- Recolección: comprende la recogida de basura domiciliaria, recogida de papeleros públicos; y recolección de escombros y desechos vegetales, desde espacio público.
- Transporte: corresponde al traslado hacia la estación de transferencia y/o lugar de disposición final de los residuos sólidos, autorizado por la autoridad competente. El transporte de los residuos deberá efectuarse dando estricto cumplimiento a la normativa vigente.
- Disposición o tratamiento final de la basura al lugar autorizado hacia el cual se efectuó el transporte. En la medida que la modalidad involucra el servicio de disposición o tratamiento final de la basura, este recinto deberá contar con todas las autorizaciones correspondientes y deberá dar estricto cumplimiento a las normativas dispuestas por el Ministerio de Salud y demás disposiciones que rigen la materia.

2. PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO

PERSONAL:

El contratista deberá contar con un mínimo de 41 trabajadores estables para la ejecución de los trabajos materia de la presente licitación:

- Un capataz, con sueldo base de \$1.930.000 más gratificación
- Un Chofer Mecánico con sueldo base de \$920.000 más gratificación
- Un Chofer con sueldo base de \$963.000 más gratificación
- Seis choferes con sueldo base \$704.500 más gratificación
- 32 Peonetas con sueldo base \$500.000 más gratificación.
- Bono especial de \$80.000 pesos no imponible por cada trabajador
- Se deberá considerar el pago de horas extras al personal que realice trabajos más allá de la jornada legal.
- Ropa de trabajo(zapatos, guantes, overoles, gorros, etc)

MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO PARA RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES:

- Cuatro camiones recolectores con caja compactadora para 20 m³ o 10 toneladas;
- Un furgón o camioneta para el capataz
- Trece carros para recolección de barrido de calles
- 30 Contenedores de 230 litros para los eventos municipales, los cuales deberán ser trasladados por el contratista en sectores donde existe recorrido habitual.
- 5 contenedores de 1000 litros, de los cuales 2 son para el sector de Entre Rios y 3 para sector Huertos Familiares.
- Escobillones , palas para el barrido de calles

MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO PARA RECOLECCION DE ESCOMBROS, RAMAS Y LIMPIEZA DE SUMUDEROS DE AGUAS LLUVIAS:

- Dos camiones planos para recolección de escombros y barrido de calle.
- Un camión tolva opcional para extracción de materiales pesados.



- Una retroexcavadora, en caso de ser necesaria.

- Motobomba e implementos de limpieza de sumideros de agua lluvia
- Un equipo de varillas para limpiar alcantarillado.
- Stock permanente de tapas de cemento de sumideros de agua lluvia y material de reparación de las rejillas de anclaje

INFRAESTRUCTURA:

- Bodega/ oficina para acoger al personal con todas las normas de higiene y seguridad.
- Terreno o sitio para guardar los camiones recolectores
- Un terreno o predio para la disposición de material vegetal (ramas, pasto, barrido de calles).

3. RECORRIDO Y FRECUENCIA:

La recolección de residuos sólidos domiciliarios se efectuará 2 (Dos) veces por semana en:

- a) La ciudad de Nueva Imperial.
- b) Ruta S-40: Desde sector Boroa a Puente de Fierro.
- c) Ruta S-16 - Cruce San Antonio ingresando a sector Cusaco, 16 km. Hasta Huallecuyan, (un evento por semana).
- d) Sector Entre Ríos, desde puente Ragñintuleufu pasando por la Ruta S-494 hasta límite comunal de Padre Las Casas, ruta S-500 hasta el límite comunal con Padre Las Casas.
- e) Sectores Traiful - Traitraico- La vega, camino principal.
- f) Sector Caucauche, ingreso desde ruta S-52 , entrada 1 (kilómetro 3) desde entrada principal hasta boca toma límite Río Cautín; entrada dos (camino secundario) desde Ruta S-52 hasta final , un evento por semana en cada sector .
- g) Ruta S-16- Cementerio Municipal - Puente Los Boldos- Ruta S-222, Sector El Peral- Hualacura hasta intersección con Ruta S-40 Imperial- Carahue.
- h) Ruta S-426, Sectores La cantera, Lisahue, Imperialito, El Toqui, hasta límite con la Comuna de Carahue.

- i) Ruta Rulo- cardal, ruta S-476 desde el limite urbano de la ruta S-476 hasta el cruce cardal de la misma ruta.
- j) Villa Almagro, Población Juvencio Valle y Ruta S-52 desde Nueva Imperial hasta Villa Almagro.
- k) Ruta S-40 sector Boroa, ingresando a Villa Los Nogales, Lugar Ex - Hogar de Menores de Boroa.
- l) Centro de Salud Intercultural BoroaFilulawen(un evento por semana).
- m) Sector Huertos Familiares, pasaje 1 recorrido completo, y pasaje 2 ingreso hasta contenedor dispuesto para nuevos sectores como Los Peumos y Casas Coloradas.
- n) Villa Oregón, Fundo Conus, cruce caminos.

Los días de la semana destinado a recolección de cada sector individualizado, será entregado por la Unidad Técnica durante la firma de contrato.

4. EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL

- El contratista deberá proveer a su personal de los elementos de higiene y seguridad de acuerdo a las funciones que desempeñen como; uniforme de trabajo, guantes, zapatos de seguridad, etc., en general, de implementos adecuados para trabajos en días de lluvia y sol.
- El personal deberá estar provistos de elementos de protección que, para cada función o faena, especifiquen las leyes y reglamentos vigentes sobre prevención de accidentes laborales y seguridad, especialmente reflectantes en caso de trabajos nocturnos o en condiciones de escasa visibilidad, agregado a lo anterior, lo dispuesto y ordenado por la ITS.
- En caso de accidente del trabajo de alguno de los operarios, sus alcances serán de exclusiva responsabilidad del contratista, sin involucrar a la municipalidad de Nva. Imperial.



- Será responsabilidad del contratista el pago total de las remuneraciones, imposiciones, cotizaciones de salud, retención y pagos de impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales, tributarias y seguros de accidentes del trabajo vigentes, con relación a todo el personal contratado, no existiendo responsabilidad o vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y el personal contratado por el contratista.

- El contratista deberá mantener la dotación completa en forma permanente durante el servicio.
- El contratista deberá contar con un prevencionista de riesgo.

5. REQUISITOS PARA LOS VEHÍCULOS

Mientras se mantenga vigente el contrato, los vehículos deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, lavarse diariamente una vez terminadas las faenas, tanto en su interior como en su exterior, y mantenerse limpios y en condiciones sanitarias, reglamentadas para tales funciones.

El contratista deberá tener su propio recinto donde efectuar el lavado y mantenimiento de los vehículos y equipos, cumpliendo con la normativa vigente.

6. HORARIO Y JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo será de acuerdo a lo que señala la Ley, distribuidas de lunes a sábado de la siguiente forma: lunes a viernes: 08:00 a 12:00 Hrs. y de 14:00 a 18:00 Hrs., los sábados: 08:00 a 13:00 Hrs., considerándose turnos para días domingos y festivos, de ser necesario.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá considerar turnos especiales, fuera del horario y días antes señalados, para los lugares de mayor concentración de público por motivo de realización de actividades masivas desarrolladas o apoyadas por el Municipio y/o donde y cuando lo indique la Unidad Técnica.

El horario podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes ajustándose a lo señalado por Ley Laboral.

El contratista debe considerar y explicar al personal que las labores a realizar, son funciones que deben cumplirse total y en forma óptima todos los días.

El cambio o retiro del personal puede realizarse entre otras formas, a petición de la Unidad Técnica, la que fundamentará debidamente el motivo de retiro y frente a la referida petición no habrá lugar a recurso de queja, ya que tendrá carácter de irrevocable.

7. OTRAS CONSIDERACIONES.

El servicio a prestar contempla, además:

- Retiro de escombros y ramas semanal, con un plazo máximo de cinco días desde la notificación.
- Se deberá considerar el retiro semanal, desde el cementerio municipal de la ciudad, de los escombros, basuras, ramas, etc. que se generen en el recinto. No obstante, la U. Técnica podrá solicitar en fechas específicas una mayor frecuencia.
- Limpieza y barrido de las calles pavimentadas de la comuna, deberá efectuarse en toda la superficie entre las líneas de edificación considerando el retiro diario y/o en forma semanal de acuerdo a volumen acumulado.
- Reposición y Reparación de rejillas, tapas de acceso y salida de cámaras de aguas lluvias, plazo máximo de 24 horas desde la notificación.
- Operativos de limpieza de microbasurales por iniciativa del contratista o requerimiento de la Unidad Técnica.
- En caso de producirse reajuste del sueldo mínimo, durante el periodo de este contrato, el costo será asumido por la municipalidad.
- El contratista deberá señalar en la cotización el lugar de disposición final (autorizado), en el cual dispondrá los residuos sólidos domiciliarios.
- Se considera un periodo de adaptación o marcha blanca de 30 días, para la implementación de infraestructura, adecuación de recorridos y equipamiento de personal.

QUINTO: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo

del presente contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia de 6 (seis) meses y regirá a contar de la fecha de la suscripción del contrato respectivo previa tramitación del Decreto Exento que lo aprueba y/o en su defecto desde el día 01 de enero del año 2024, hasta el día 30 de junio de 2024, contrato que solamente será prorrogable por el período o tiempo en que se efectúe el nuevo proceso licitatorio con su Toma de Razón pertinente por Contraloría General de la República y que culminará con el decreto exento adjudicatorio a la empresa respectiva.

SEXTO: PRECIO. El precio total del servicio encomendado por este contrato corresponde al valor total mensual IVA incluido de \$139.450.000 (ciento treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), según lo señalado en la cotización presentada por la empresa "SERVICIO DE ASEO E INVERSIONES SIVEMAQ SPA", Rut N° 76.232.038-K, representada legalmente por don GUILLERMO JUAN SILES MANRÍQUEZ, cédula nacional de identidad N° 6.213.106-3, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Orella N°609, comuna y ciudad de Temuco, debiendo la misma considerar y aceptar los siguientes reajustes legales:

- IPC Anual acumulado (costos varios)
- % de reajuste en el sueldo mínimo (costo de remuneración.)

SÉPTIMO: FORMA DE PAGO. La Municipalidad pagará el servicio mensualmente, por estados de pago, sin anticipos, para lo cual, la empresa deberá adjuntar Factura a nombre de la Municipalidad de Nueva Imperial, RUT 69.190.400-8, ubicada en Arturo Prat N° 65, giro servicio público. Esta factura se hará llegar a través de la Oficina de Partes y deberá ser acompañada por los siguientes documentos:

El contrato será sin anticipos. El valor del servicio que se contrata se pagará mediante estados de pago mensuales, para lo cual deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.

- Fotocopias de las liquidaciones de sueldo del personal que trabajó durante el mes anterior al que está en cobro, debidamente firmadas por el trabajador y el contratista o representante legal.
- Fotocopias de formularios de pago de cotizaciones previsionales debidamente pagadas en el mes anterior al que está en cobro. No se aceptará que el contratista presente formulario con cotizaciones previsionales declaradas.
- Fotocopia de declaración de pago de cotizaciones a Mutual de Seguridad.
- Certificado del Inspector del Servicio por el cumplimiento de trabajos contratados y de las leyes laborales.

Si el Contrato no se inicia el día 01 del mes, se pagará proporcionalmente por los días en que se prestó el servicio.

Los estados de pago se presentarán por escrito en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Nueva Imperial dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al facturado. Los estados de pago serán visados por la Unidad Técnica previo certificado del Inspector Técnico del Servicio, funcionario municipal designado por la Dirección de Tránsito y Transporte público, el cual deberá pronunciarse dentro del plazo de 10 días sobre la procedencia de dicho pago y del cumplimiento de las leyes laborales.

El precio de los servicios ofrecidos, se mantendrá inalterable por toda la vigencia del Contrato y eventual prórroga ya indicada en la cláusula quinto. Lo anterior, es sin perjuicio de las cláusulas de reajustabilidad que se establecen en la cláusula sexto del presente contrato.

OCTAVO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La Empresa o contratante, al momento de la suscripción del presente contrato, deberá presentar una Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato de liquidez inmediata, pagadera a la vista e irrevocable, por un monto equivalente al 5% del valor de duración del contrato hasta el vencimiento del mismo. A modo de ejemplo se señala que puede ser una Boleta de garantía, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros. En caso de prórroga producto de la Toma de Razón por Contraloría general de la República a las que se someterán las



posteriores Bases Administrativas asociadas a estos servicios, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá prorrogarse por el período que dure dicho trámite y/o ampliarse este, manteniendo el monto de la garantía inicial.

NOVENO: CAUSALES DE COBRO DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía por fiel cumplimiento de contrato podrá ser cobrada por el municipio en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento reiterado de los servicios contratados (hasta 3 veces)
- b) Cuando no se hubieren pagado oportunamente las multas establecidas en el presente contrato.
- c) Cuando la empresa presente documentos falsos o que falten a la verdad.

DÉCIMO: DE LAS MULTAS.

- A) Utilizar vehículo recolector sin aviso previo a la Unidad Técnica/Inspector Técnico, 3 UTM, por cada jornada de uso.
- B) Descarga de la tolva en lugar no autorizado, 3 UTM por evento.
- C) Retraso en el servicio diario de recolección en un determinado sector de la comuna, sin justificación previa a la Unidad Técnica/Inspector Técnico, en este caso de 5 UTM la primera hora de retraso, 10 UTM, la segunda hora de retraso, aumentando 5 UTM por cada hora de retraso.
- D) Ausencia del personal solicitado para la prestación del servicio, 3 UTM por día/hombre ausente.
- E) Uso de personal en la faena diaria, no incluido en la dotación, 10 UTM c/u.
- F) Cambiarse de ropa en la vía pública, no uso de uniforme, o comportamientos inadecuados, como faltas de respeto y al decoro, insultos o groserías de cualquier tipo, consumo de bebidas alcohólicas dentro del horario de trabajo, petición y/o aceptación de propinas, cometidos por cualquier miembro de la nómina: 3 UTM por



trabajador cada vez que sea sorprendido, estableciendo la facultad al Municipio para solicitar la remoción o el reemplazo del infractor.

- G) No portar los choferes los correspondientes documentos como licencia de conducir, permiso de circulación, seguro obligatorio y otros, lo cual podrá ser fiscalizado por el Inspector Técnico, 3 UTM por infracción, por conductor y cada vez que sea sorprendido.
- H) Incumplimiento en la ejecución de instrucciones dadas por el Inspector Técnico en el libro Manifold (libro de obras) dentro de los plazos establecidos para ello, 2 UTM por cada incumplimiento.
- I) Incumplimiento de la entrega de informes de gestión y/o bitácoras, estadísticas u otra información técnica requerida por el Inspector Técnico y/o la Unidad Técnica, 2 UTM por cada día de atraso.
- J) Modificar unilateralmente la frecuencia, recorridos y horarios de la prestación del servicio, 10 UTM por evento.
- K) Escurrimiento de líquidos percolados en la vía pública y/o dejar esparcida basura o residuos en la vía pública, 10 UTM por evento.
- L)
 - a) **MULTAS POR LAS CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES**
 - 1.- Atraso en el pago de las condiciones laborales y de seguridad social y aportes a instituciones de seguridad a la que los trabajadores se encuentren afiliados, 10 UTM por trabajador por evento.
 - 2.- Rebajas en las remuneraciones ofertadas, denunciada por trabajadores, 10 UTM por trabajador por evento.
 - 3.- No dotar al personal de uniformes adecuados según la época del año: 2 UTM, por trabajador y por evento detectado.

La Unidad Técnica o el Inspector Técnico informarán al contratista de las deficiencias observadas durante el período a través del Libro de Obras del Servicio u otro medio escrito especificando lugar y día de las observaciones notificadas.

ÚNDECIMO: DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE MULTAS.

Detectada la infracción por el funcionario fiscalizador, remitirá copia del informe a la Dirección de Control, a fin de que esta Dirección designe un funcionario de su dependencia para que inicie al procedimiento de cobro de multa.

El funcionario designado de la Dirección de Control notificará por correo electrónico a la empresa del hecho constitutivo de la infracción, quien tendrá 3 días hábiles contados desde la fecha de envío del correo electrónico, para hacer los descargos que estime necesario.

Los descargos se podrán hacer por escrito, vía correo electrónico, (enviarlo al correo del cual se le notifique la infracción) o en formato papel en sobre cerrado dirigido al Alcalde, con la siguiente lectura “Descargos en procedimiento de cobro de multa”.

Una vez cumplido el plazo para hacer los descargos, habiéndose realizado o no, el Alcalde con el mérito de los antecedentes de la fiscalización más el informe de la Unidad Jurídica, resolverá mediante Decreto Exento.

Si el Decreto Exento ordena la aplicación de la multa, el funcionario designado por Dirección de Control notificará por correo electrónico, teniendo el plazo fatal de 5 días hábiles contados desde la fecha de emisión del correo electrónico para enterar por Tesorería Municipal el pago de la multa, debiendo entregar copia del pago dentro de los dos días hábiles siguientes en la Dirección de Control.

De no pagar dentro de plazo la o las multas, la Municipalidad, a través de la Dirección de Control quedará facultada para hacer efectiva la garantía por seriedad de contrato, según lo señalado en el ítem 8.2.1 de las presentes bases.

DÉCIMO SEGUNDO: EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

El contrato quedará extinguido de pleno derecho, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

- a) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados, previo cobro de garantía por y oportuno cumplimiento del contrato.

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados por una comisión municipal designada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

- b) Por incumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal contratado a su cargo, el cual se realizará previa notificación y no solución al incumplimiento, estos son: No pago de cotizaciones previsionales, no pago de las mutualidades, no pago de las remuneraciones con un plazo máximo de 1 mes de atraso, a lo cual se descontarán de la factura correspondiente al mes de pago y se hará cobro de la garantía por fiel cumplimiento de contrato y posterior extinción del mismo.
- c) Vencimiento del plazo convenido.
- d) Resolución por incumplimiento del contratista y/o empresa.
- e) Mutuo acuerdo de las partes.
- f) Información falsa entregada por la empresa .

DÉCIMO TERCERO: PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La Unidad técnica, una vez tomado conocimiento de cualquiera de las causales que habilitan al municipio para el término del contrato, comunicará por escrito a la Dirección de Control Municipal, para que, a través de su unidad jurídica, inicie el procedimiento de término.



La Dirección de Control, comunicará por correo electrónico a la empresa, sobre la causa de dicho incumplimiento. Desde cuyo plazo la empresa tendrá dos días hábiles para hacer los descargos que estime pertinentes, contados desde la fecha de envío del correo electrónico.

Los descargos deben ser dirigidos al ALCALDE, EN FORMATO PAPEL, INGRESADO POR LA Oficina de Partes en sobre cerrado, señalando el nombre del oferente y la siguiente lectura “Descargos por término anticipado de contrato “Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido, Limpieza de Calles y Disposición Final.

Cumplido el plazo para hacer los descargos, el Alcalde con los antecedentes que acrediten la infracción, el informe de la Unidad Jurídica dependiente de la Dirección de Control, y hubiere o no evacuado los descargos, resolverá mediante Decreto Exento, el término del contrato.

DÉCIMO CUARTO: ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL. Que, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por este acto se deja constancia que el Alcalde consta con el acuerdo de Concejo Favorable para suscribir el presente contrato, según acuerdo N° tomado en sesión ordinaria N° de fecha 12 de diciembre de 2023, certificado por el Secretario Municipal de Nueva Imperial.

DÉCIMO QUINTO: DE LA PERSONERÍA. La personería de don CÉSAR SEPÚLVEDA HUERTA, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL, consta en Decreto Exento N° 701 de fecha 25 de junio de 2021. De igual forma, la personería de don GUILLERMO JUAN SILES MANRÍQUEZ, cédula nacional de identidad N° 6.213.106-3, para actuar en nombre de la empresa “SERVICIO DE ASEO E INVERSIONES SIVEMAQ SPA”, consta en certificado de personería de fecha 08 de septiembre de 2023, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

DÉCIMO SEXTO: DOMICILIO. Para los efectos emanados del presente contrato, ambas partes fijan domicilio especial en la ciudad de Nueva Imperial, y acuerdan desde ya someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO OCTAVO: DE LOS EJEMPLARES. El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Municipalidad de Nueva Imperial.

CÉSAR SEPÚLVEDA HUERTA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL

GUILLERMO JUAN SILES MANRÍQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SIVEMAQ SPA